

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA CRÓNICA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Madrid.—Circular.—La direccion general de rentas con fecha 10 de diciembre último me dijo lo siguiente.—“El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion en 4 del actual la real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Al Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino digo con esta fecha lo que sigue:—Excmo Sr.: Queriendo la Reina regenta y gobernadora de estos reinos que se reduzca cuanto sea posible el número de comisionados de apremio que en el dia se dirigen por distintas autoridades contra unos mismos pueblos y particulares, para que solventen los descubiertos que les resultan por contribuciones, rentas, arbitrios é impuestos que estan obligados á satisfacer con destino á cubrir las cargas del estado; y teniendo presente S. M. lo que expuso la direccion general de rentas en 7 de febrero de este año, y lo que V. E. se sirvió manifestarme con fecha 26 de agosto último acerca de de este particular: se ha dignado declarar por ahora, y sin perjuicio de las variaciones que aconseje mas adelante la esperiencia, ó exija la utilidad común, que sea exclusiva y peculiar de los intendentes de provincia y de los subdelegados de rentas de los partidos la facultad de expedir los apremios contra los pueblos y deudores por cualesquiera rentas, ramos, arbitrios ó impuestos que dependan, no tan solo de este ministerio de hacienda, sino tambien del de fomento general del reino del cargo de V. E., verificándolo con sujecion á las reglas que para los del primero se establecieron en la soberana resolucion de 6 de noviembre de 1832, que se hace estensiva por la presente á los del segundo, y cuidando dichos gefes de que los sujetos á quienes se encarguen estas comisiones reúnan las calidades de inteligencia, integridad y buena conducta para evi-

tar que por falta de estas circunstancias ocasionen mas vejaciones que las indispensables á los pueblos, con cuyo objeto se prevendrá en los despachos que para devengar los comisionados las dietas conste su residencia en el pueblo, presentándose diariamente al alcalde para que anote con el escribano ó fiel de fechos en el expediente de apremio la presentacion y permanencia del comisionado, haciendo respectivamente responsables á estos individuos de cualesquiera omision ó tolerancia que pueda haber. De real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—La que traslada la direccion á V. S. para su gobierno y puntual observancia, reiterándole con este motivo lo que tantas veces tiene prevenido á las intendencias, relativamente á que se economice en cuanto sea posible la expedicion de apremios, como contrarios á las benéficas intenciones de S. M., á los intereses de los pueblos y al buen concepto de los empleados de la real hacienda. De quedar V. S. enterado se servirá dar aviso.”

Y lo traslado á VV. para los fines consiguientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 24 de enero de 1834.—José de Goicoechea.

La junta suprema de Caridad de esta corte ha pasado á esta redaccion el oficio siguiente:—El Excmo. Sr. presidente de la inspeccion general de Instruccion pública en oficio del 3 del actual, dice á la junta suprema de Caridad lo que sigue.—“Por el Excmo. Sr. ministro del Fomento general del reino se ha comunicado á la inspeccion con fecha 27 de noviembre último la real orden que sigue.—Excmo Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora de una esposicion de D. José Francisco de Iturzaeta, en solicitud de que se digne mandar que las oficinas, colegios, seminarios y escuelas de primeras letras compren la obra intitulada *Coleccion general de caracteres europeos*, para reintegrarse por este medio de los considerables desem-

bolsos que le ha ocasionado su publicacion; y enterada S. M. se ha servido resolver se recomiende á esa inspeccion general la citada obra para que por su parte lo haga á los colegios, seminarios y escuelas de primeras letras del reino. = Y de su acuerdo lo traslado á V. S. para inteligencia de esa junta, y á fin de que la trascriba á todas las de pueblo, disponiendo ademas se inserte en el boletin oficial de la provincia."

Y cumpliendo la junta con lo mandado por S. M. y resuelto por la inspeccion, ha acordado se comuniquen á las inspectoras de los pueblos de esta provincia (como se ha hecho), y que se publique en el boletin oficial para los efectos que se previene.

MADRID 3 DE FEBERO.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBIERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Obras y proyectos de publica utilidad, verificados en Villaviciosa.

Don Pedro Sainz de Baranda, desiriendo gustosamente á la invitacion que al instalarse el Boletin oficial se hizo á los pueblos para que noticia- sen las cosas notables que en cada uno ocurriesen, á fin de que la publicidad fuese un mútuo y noble estímulo, nos participa lo que en dicha villa se ha realizado durante los nueve meses del último año en que ha sido su alcalde primero.

"A fin de que las órdenes superiores fijadas en las esquinas pudiesen ser mas jeneralmente sabidas, se toca en el dia al poner los bandos ó edictos un tambor que llame la atencion del vecindario.

Desde la publicacion del Boletin oficial se invitó al vecindario, y se señaló una hora en que cada uno puede acudir á leerlo á la casa consistorial.

La vacuna se administró en la primavera, trayéndola al pueblo un niño del alcalde segundo, de quien se propagó á los demas.

Se han contenido los hurtos en los huertos, corrales y hasta en las casas, que antes eran frecuentes, descubiertos y castigados prontamente los que los hicieron en la referida época, de modo que las propiedades han sido respetadas aun sin los guardas que anteriormente eran indispensables, y hasta lo perdido se ha entregado á la justicia, y esta lo ha devuelto á sus dueños.

Las numerosas cuadrillas de gitanos que en los años pasados frecuentaban aquellos contornos, han desaparecido por la seria amonestacion del alcalde segundo al primero que apareció en abril, de modo que las caballerías han estado seguras en lo restante del año; y han minorado los mendigos foras-

teros con las medidas tomadas al efecto, no obstante socorrerlos por una vez.

El reemplazo del ejército hubiera sacado del pueblo á dos mozos, y privado á sus padres de la indispensable ayuda de sus brazos; pero facilitando el alcalde primero una suscripcion, y prestando hasta el agosto lo necesario para ella á los mas de los que suscribieron, con doce duros cada uno de desembolso quedaron en sus casas, yendo en su lugar dos forasteros mas útiles en las banderas, y se concilió el real servicio con el bien de la agricultura.

Con un recargo insignificante de 60 reales vn. anuales en los fondos comunes se ha contratado y duplicado el servicio del correo.

Con muy poco coste se ha levantado una casa al lado del tejero de la villa, necesaria para el abrigo del tejero y resguardo de sus manufacturas, y el dinero empleado dará á la villa sobre 10 por 100 de créditos.

Se han cerrado los corrales abiertos, que no eran otra cosa que burladeros de pícaros, y compuesto las entradas y calles del pueblo llenas antes de basureros, hoyos, charcos que producian grandes lodazales en invierno, habiéndose puesto malecones á un barranco que inundaba en las grandes tempestades muchas casas.

Se han plantado en las entradas, plazuelas y calles mas anchas del pueblo quinientos árboles.

Se han compuesto y retejado las casas del comun para ayuntamiento, carniceria, meson &c.

En una plazuela rodeada de árboles se ha colocado un potro para herrar al ganado vacuno, que sobre librarlo de perniquebrarse y desastarse y á sus dueños del perjuicio, es un adorno tan propio en un pueblo pequeño y agrícola, como lo fuera un obelisco en una ciudad populosa.

Se ha empleado durante dos meses con jornales de 3 y 4 reales á todos los jornaleros del pueblo que no tenian trabajo, y hubieran enfermado, mendigado ó entregádose al robo ó vagancia.

Arruinada la casa destinada para escuela, teniendo esta en un portal frio é incómodo, el presidente del ayuntamiento facilitó para interina una hermosa sala con todo lo necesario, consiguiéndose la asistencia de 80 muchachos mayores de seis años, que han correspondido bastante bien á la enseñanza.

En el dia 1.º de enero se ha instalado una escuela para adultos, á la que asisten por la noche despues de sus quehaceres á aprender lectura, escritura y aritmética.

Infinitos negocios de menor cuantia, que por querer entender el juzgado de Móstoles, debiéndose haber decidido en compareencias verbales gratis, habian sido llevadas á aquel, causando gastos, pérdidas de jornales y ulteriores perjuicios, se han resuelto ó compuesto sin gasto alguno por los expresados alcaldes.

Han evitado igualmente las ejecuciones y ven-

as de ropas, muebles y efectos que producía el copro de los repartos de contribuciones, cobrándose todo en este año á escepcion de un pico insignificante, teniendo ya pagadas en el día último del año todas las contribuciones, las dotaciones de profesores, sueldos de oficiales, y en una palabra, todas las cargas.

El archivo que se encontraba en el mayor desorden se ha arreglado con muy poco gasto, clasificando sus respectivos documentos de modo que sea mucho mas facil en lo sucesivo custodiarlos y hallarlos siempre que sea necesario."

Tenemos la mayor satisfaccion en publicar estas mejoras y el zelo de unos individuos que han manifestado su deseo de cooperar á las benéficas miras del gobierno. Vemos que una voluntad decidida consigue trunfar de todos los obstáculos; y tendremos igual placer en dar publicidad á cuantos datos semejantes nos comuniquen de los pueblos de esta y otras provincias.

NOTICIAS.

El 27 de enero próximo pasado concluyó el señor fiscal de la comision militar su acusacion en la causa de los ex-voluntarios realistas, pidiendo la pena capital para 73 de los procesados, y otras menos graves para los 20 restantes.

En dicho dia fueron conducidos á la carcel de Corte siete facciosos, cojidos en Miraflores, todos sin modo de vivir conocido.

—Ha sido nombrado el Sr. D. Marcial Antonio Lopez para fiscal de la audiencia de Madrid.

—Igualmente auditor jeneral del ejército de operaciones del norte D. Serafin Estevanez Calderon.

—Parece que el consejo de ministros se ocupa diariamente en combinar el método que ha de seguirse para la próxima convocacion de Cortes.

—El 29 último se dignó S. M. la Reina gobernadora asistir al consejo de ministros y presenciár las importantes discusiones que los ocupaban.

La villa de Bilbao se va á fortificar en cuanto lo permite su localidad, que no puede ser en otros términos que lo estuvo en tiempo de la guerra de la independencia.

BURGOS. Enero 26. Habiendo el coronel don Fermin de Iriarte salido de la Nestosa con direccion á Carranza en busca de unos 700 facciosos capitaneados por Castor, y cargándolos cerca del pueblo de Concha, ha arrollado á una de sus columnas, que perseguida por los urbanos de Santander dejó 5 rebeldes muertos en el campo, dos prisioneros y algunos fusiles, huyendo precipitadamente el resto hácia el valle de Carranza.

Secretaría de ayuntamiento de Borox.—Circular.—En acuerdo celebrado por este ayuntamiento en 24 del corriente se ha determinado, que para la formacion de los repartimientos de reales contribuciones del cargo de esta villa en el presente año, y á virtud de lo prevenido en circular del

Sr. intendente de la provincia de Madrid de 6 de setiembre último, se prevenga á todos los vecinos y forasteros, que en el improrogable término de ocho dias presenten en esta secretaria relaciones juradas de las utilidades que cada uno hubiere tenido en el año anterior, por sus cosechas, tratos, negociaciones y granjerías, las que se examinarán por los peritos que elija el ayuntamiento para su rectificacion. En el caso de hallarse inexactas, y graduando á los que no las presenten sus respectivas utilidades para que segun ellas sea cargado cada uno con la cuota correspondiente, asi para cubrir el déficit del encabezamiento de rentas provinciales, como para el del cupo de la contribucion de utensilios ordinaria y extraordinaria; y con respecto á la de frutos civiles las relaciones de los arrendamientos, con la espresion de fincas, colonos, renta que producen en maravedis ó en granos, y demas observaciones prevenidas, para evitar de este modo los perjuicios que pueden ocasionarse por la falta de estos requisitos.

ARTES.

Nacimiento espuesto en el real palacio en las últimas pascuas de Navidad,

En diferentes ocasiones hemos tenido el gusto de tributar justos elogios á los talentos de D. Leon Gil de Palacio, director del gabinete topográfico de esta corte, tanto en el Correo literario cuanto en la Aurora de España.

La acreditada piedad y amor á las artes de nuestra augusta Reina gobernadora encargó á su invencion y desempeño la formacion de un nacimiento para su real habitacion; y persuadido desde luego el citado D. Leon que tan soberano mandato exijia de su parte la perfeccion posible, no quiso contentarse con una composicion ideal de la localidad, sino presentar el terreno mismo de aquella parte de la Palestina. Al efecto estudió á los últimos viajeros, y levantado previamente el correspondiente plan, lo trasladó al sólido, concluyendo un modelo topográfico con aquella delicadeza y minuciosidad que tiene acreditadas en este género de trabajos.

Colocado el espectador enfrente de este variado paisaje, registra la parte que comprende las tribus de Benjamín, Dan y Simoon con todo el terreno incluido desde la costa del mar occidental hasta los puntos de Betania, monte Olixte, arroyo Cedron y cordilleras inmediatas; y descubre por la parte de la antigua Jerusalem el Calvario, valle de los Cadáveres, Ascalon y puntos intermedios á Belem, presentándosele hácia su izquierda en primer término la gruta del Misterio, por cuyo lado derecho se divisa el puente de Salomon y otros monumentos, conservando cada uno su verdadera posicion.

Esta obra, que por la degradacion bien estudiada de sus objetos y por la naturaleza de su efec-

to presenta las lontananzas mas exactas y la mas completa ilusion, debe mirarse como una cosa enteramente nueva, y una prueba de la perfeccion del estudio topografico elevado al sólido, en lo que tenemos fundamento para espresar que el autor de ulteriores testimonios de sus conocimientos, si se realiza que el científico é ilustrado señor ministro de la Guerra le prepara, como se asegura, ciertos trabajos dirigidos á los progresos de la estrategia.

Corresponden á esta obra las figuras que la adornan y han causado la admiracion de los mejores profesores, debidas á la aplicacion y talento del académico D. José Piquer, acreditados en los modelos de las pequeñas estatuas para la custodia del Escorial. Todas observan la exactitud de los trajes en el tiempo de Augusto; muchas están copiadas al natural en las de animales cuadrúpedos, y el jenio de la escultura ha sabido inventar grupos caprichosos sin faltar á la verosimilitud. Sirve de marco á esta obra un arco elíptico de almohadillado, imitando el llamado de Salomon en Jerusalem.

En la misma sala se veia un elegante arco gótico, que servia de entrada á una gruta de pedriscos, cuyo último término remataba en una vista en transparente, construido todo por direccion del referido Palacio. Los Excmos. Sres. ministros, embajadores, y cuantos nacionales y extranjeros han visto esta obra, la han aplaudido y graduado de original, y de un jénero no conocido hasta ahora fuera de España. El nacimiento ha estado expuesto desde el dia de Natividad hasta el 16 de enero.

Pero lo que ha debido ser mas lisonjero para el autor es lo complacida que se ha manifestado S. M. la Reina gobernadora, y que con aquella amabilidad que tanto realza las gracias que dispensa se dignó cifrar en pocas palabras su agrado, concediendo á D. Leon Gil de Palacio el ascenso inmediato á coronel efectivo. ¡Loor á la madre de los españoles, á la protectora de las artes, á la creadora del ingenio!

AGRICULTURA.

Hemos recibido una carta de Rota, acompañada de una muestra de excelentes patatas: concretándose su contesto á reflexiones útiles sobre este importante ramo de agricultura, nos ha parecido conveniente insertarla á continuacion, y es como sigue:

Señor redactor del Boletín oficial de Cádiz.— Muy Sr. mio: en el número 126 de su apreciable periódico, en el artículo de agricultura sobre cultivo de la patata, dice: "La tierra que los anglo-americanos destiuan para patatas no debe ser fuerte, ni gredosa, ni arcillosa &c." y yo digo á V. que en tierra fuerte, gredosa, barrosa y arcillosa, y todo lo que acaba en osa, que es una misma cosa, tengo patatas, que no serán mejores las de esos

caballeros anglo-americanos. El que guste verlas tómese el trabajo de pasar á esta, y en menos de una hora que permanezca habrá salido de la duda. Sembradas á fines de octubre estau hoy produciendo patatas de tan buena calidad como verá V. mismo por la muestra que me tomo la libertad de remitirle. Con mucha facilidad se descubren las matas por su parte inferior, y se le separan las raíces mas gruesas que son las papas (como V. sabrá), las que se desprenden con un esfuerzo sencillo; en seguida se arrima la tierra separada y alguna mas para que la planta quede apercada. Como esto se ejecute con delicadeza no padece el vegetal, queda sano y vejetando, pudiendo dársele al mes otra cogida, de modo que en el invierno y primavera continuará produciendo. Asi puede cultivarse la papa en muchos pueblos de esta provincia; y si se fermen heladas formarle á cada pie su invernadero, como se le hace al tomate. Con este se gasta un esmero extraordinario para obtenerlo temprano; no es renglon de primera necesidad, puede considerarse de lujo por los gastrómonos: ¿no será mas conveniente el esmero con la patata que es un renglon de primera necesidad en casa de un pobre?

¿Cuándo llegará el día que los ayuntamientos tomen un interés por nuestro fomento! En 1500 fue conocida en el Perú esta planta *Solanum tuberosum* L., posesion nuestra en aquella época; no cuidamos de aclimatarla en la península, y hoy despues de 243 años aun no está generalizado su cultivo, y es desconocida de una mitad de nuestros compatriotas. ¡Si los sepulcros dejasen libres las víctimas del hambre que encierran sus estrafañas!!!; hay! cuántos no hubieran perecido con tal tormento!

ANUNCIO.

Manual y direccion de alcaldes ordinarios y pedáneos de España, regidores de las ciudades y demas individuos de los ayuntamientos. Contiene ademas de la formacion de los ayuntamientos las obligaciones y facultades de los alcaldes ordinarios y pedáneos, regidores, mayordomos de propios, diputados y personeros del comun, alcalde de la hermandad, fiel medidor y de romana, escribanos de ayuntamientos y fiel de fechos, con la jurisdiccion y facultad de los alcaldes de cuartel y de barrio de las chancillerias y audiencias, y de los de barrio de Madrid; y un apéndice con las atribuciones de los corregidores y alcaldes mayores, y la real instruccion de corregidores de 15 de mayo de 1788. Segunda edicion, aumentada con la instruccion sobre el cobro de las contribuciones por los ayuntamientos, y el real decreto último sobre eleccion de ayuntamientos. Un tomo en 8.º, que se hallará á 10 reales en pasta y 8 en rústica en la libreria de Cuesta frente á las covachuelas, y en la de Sanchez calle de la Concepcion.

Preios de granos en el mercado de hoy: Trigo de 37 á 48 rs. fan., cebada de 22 á 24, algarroba á 36.

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Ximenez de Haro.